

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía nº 420/2009, de fecha seis de agosto de 2009, se adopto acuerdo del tenor literal siguiente:

“Visto que con fecha 15 de julio de 2009 se detectó la posibilidad y conveniencia de proceder al arrendamiento de las fincas rústicas pertenecientes a las masas comunes de la concentración parcelaria de este municipio, propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bienes patrimoniales, ubicados en los polígonos 1 a 8 de este municipio, con el fin de impedir un uso arbitrario de las fincas y evitar el crecimiento de hierbas y plantas malignas, todo ello mediante tramitación urgente debido a que el año agrícola comienza en el mes de septiembre.

Visto que con fecha 23 de julio de 2009 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento de las fincas rústicas pertenecientes a las masas comunes de la concentración parcelaria de este municipio.

Visto que con fecha 23 de julio de 2009 se publicó anuncio de licitación por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 170 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación no se presentó ninguna proposición según consta en el certificado de Secretaría de fecha 06 de agosto de 2009.

HE RESUELTO

PRIMERO. *Declarar desierto el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento de las fincas rústicas pertenecientes a las masas comunes de la concentración parcelaria de este municipio, por falta de licitadores.”*

El Alcalde,

Fdo. Víctor M. Rodríguez Rodríguez